



República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

*Año de la Superación del Analfabetismo*



**009-2014**

**RESOLUCIÓN No. 009-2014 QUE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA Y LEGISLACION TRIBUTARIA AL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Artículo No. 3, de la Ley No. 494-06, que trata sobre atribuciones y funciones del Ministerio de Hacienda, en su Numeral 10 establece que la misma vigilará el cumplimiento de la normativa legal en materia de exoneraciones de los impuestos, tasas y derechos, establecidos por las disposiciones legales vigentes.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Artículo No. 14, Literal d, del Decreto No. 489-07, le otorga a la Dirección General de Política y Legislación Tributaria el derecho a proponer políticas y emitir opinión sobre la aprobación de tasas, patentes, contribuciones o cualquier otro tipo de ingreso público.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el Artículo No. 44, de la Ley No. 253-12, indica que el establecimiento o modificación de cobros por servicios que sean recaudados por instituciones gubernamentales, deberán contar con la no objeción del Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** La Ley No. 494-06 de Organización del Ministerio de Hacienda, del 27 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 13 de noviembre de 2012.

**VISTO:** El Decreto No. 489-07 que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Hacienda, del 30 de agosto de 2007.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere al Ministerio de Hacienda el Artículo No. 3, Acápito 10, de la Ley No. 494-06 y el Artículo No. 14, del Decreto No. 489-07, se dicta la siguiente resolución, la cual

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Autoriza a la Dirección General de Política y Legislación Tributaria al cobro de las siguientes tasas por servicios administrativos, de acuerdo al tipo de solicitud de exoneración o autorización:

# 009-2014

## COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


Detalle	Valor (RD\$)
1. Formularios para importaciones del sector oficial y privado	1,500.00
2. Formularios de impuestos locales	1,500.00
3. Inspecciones generales	12,000.00
4. Inspecciones de combustible	50,000.00
5. Carnet de ITBIS de Zonas Francas	10,000.00
6. Expedición, cambio, devolución de placas y matriculas, trasposos de vehículos exonerados y cobro de impuestos proporcionales, entre otros.	1,500.00
7. Autorización de lista de suplidores del ITBIS	20,000.00
8. Recepción y autorización de base legal de Ley 122-05 sobre Asociaciones sin Fines de Lucro.	20,000.00
9. Carta constancia de exención impositiva	10,000.00
10. Otros servicios no incluido en esta lista	1,500.00

**SEGUNDO.** El cobro anteriormente referido no será reembolsable, y no atará ni comprometerá a la Dirección General de Política y Legislación Tributaria en la decisión que deba tomar sobre la solicitud de exoneración o servicio a prestar.

**TERCERO.** La presente Resolución se hará efectiva a partir del día primero del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

**CUARTO.** Se ordena la publicación de la presente Resolución en un periódico de circulación nacional y en la página Web del Ministerio de Hacienda.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).

  
LIC. SIMÓN LIZARDO MÉZQUITA  
Ministro de Hacienda

